CONTRATO No. 4600098768 DE 2023

PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 01 de enero al 31 de enero de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	AUTOLARTE S.A.S
NIT:	890.900.081-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUELA VELASQUEZ OLARTE
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.760.084
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS (LOTE 1)
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($230.000.000) INCLUIDO IVA
ADICIONES	ADICION 01: POR CIEN MILLONES ($100.000.000) DE PESOS EQUIVALENTES AL 38,8% DEL VALOR INICIAL EN SMMLV.
VALOR FINAL	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN 01: POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. AMPLIACION 02: POR DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600098768 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica:**

El contrato viene siendo ejecutado sin contratiempos; en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2024 se atendieron 18 órdenes de trabajo, de las cuales 14 corresponden a mantenimiento correctivo MC y 4 mantenimiento preventivo MP.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:**

El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera:

1. Se canceló al contratista los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por supervisión.
2. Se tramitaron los pagos parciales contra facturas y recibo a satisfacción de los servicios entregados.
3. Se Asignó a Ruperto Antonio Murillo Salazar, como supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Se verificó cada uno de los pagos de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
5. Se suministró la información que requirió EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.
6. Se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigiló que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplicara las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

AUTOLARTE S.A.S, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera

1. Prestó el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato tanto en sus instalaciones, como a domicilio, según se requirió.
2. El contratista presentó en su taller de servicios al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el Distrito de Medellín, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
3. Designó a un empleado y lo presentó al supervisor, como encargado de realizar la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, a fin de garantizar la ejecución adecuada del contrato, la comunicación efectiva y la atención de los requerimientos, sin que ello generara un costo adicional para el Distrito.
4. El contratista exigió una orden de trabajo previo a la emisión de concepto técnico sobre la reparación solicitada y dio una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento, para ser autorizado por la supervisión.
5. El contratista remitió vía e-mail e informó vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización de cada orden de trabajo solicitada, antes de

ejecutarla y por cada trabajo, indicando: garantías, mano de obra y repuestos a cambiar. Las cotizaciones se presentaron dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.

6. El contratista garantizó la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, utilizando en las reparaciones repuestos originales, u homologados dependiendo del modelo y estado del vehículo, previo a autorización del supervisor del contrato.
7. Cuando se requirieron repuestos y/o mano de obra que, no incluidos en el anexo a los estudios previos, el contratista informó de dichos trabajos al supervisor del contrato; vía email o vía telefónica, para su autorización antes de iniciar la reparación.
8. Los tiempos de mano de obra, correspondieron a los establecidos en el tempario presentado en los pliegos de condiciones y no tuvieron variación.
9. Cuando se requirió la importación de repuestos para alguna de las reparaciones se dio cumplimiento dentro de los quince (15) días hábiles y cuando el repuesto se encontraba en otra ciudad del territorio nacional dentro de los tres (3) días hábiles.
10. El contratista presentó facturas y sus anexos dentro del tiempo estipulado, respetando las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Distrito para ser autorizadas y tramitada por el supervisor; anexando el certificado de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.
11. El contratista certificó, mediante un gestor autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente,

- Certificado de gestión de residuos asociados al servicio
- Certificado acopiador primario y disposición final de aceites usados.
- Certificado de generador de residuos y desechos peligrosos, según resolución 1362 del 2 de agosto del 2007.

12. El contratista no se vio obligado a presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, con los mínimos requisitos al interior de la empresa, para los servicios que prestó al Distrito, objeto de este contrato.
13. El servicio de diagnóstico sin desarme no generó costos adicionales y fueron coherentes con el objeto del contrato.
14. Las unidades objeto de mantenimiento no varió durante la ejecución del contrato por adquisición de nuevas unidades, recepción de vehículos vía comodato y por unidades del parque automotor que no contaban con contrato vigente para su atención, previa aceptación del contratista, lo cual fue informado oportunamente por el supervisor del contrato.

15. El contratista presentó informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
16. El contratista en la orden de trabajo, registró fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones; hizo firmar ésta por el funcionario que retire el vehículo intervenido, realizó inventario físico, revisó y registró niveles de combustible y revisó la instalación del chip de combustible.
17. Para las pruebas de ruta que fueron necesarias, el contratista llevó un registro (Electrónico o manual,), de la fecha, hora y recorrido realizado.
18. El contratista informó a quien le lleva el vehículo y al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
19. El contratista informó diariamente el ingreso y salida de vehículos del taller mediante email o por el sistema que le indique el supervisor, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde, del día que se presente la situación, igualmente informó que vehículos pernoctan por causas de reparación.
20. El contratista exigió en el momento de la reclamación del vehículo, la identificación del servidor con el respectivo carnet del Municipio
21. Para el suministro e instalación de llantas el contratista o su distribuidor directo o fabricante, cumplió con las normas colombianas NTC 1275, 1303 y 1304 en su última versión o normas equivalentes y la resolución 0481del 4 de marzo del 2009, 230 de 27 de enero 2010, 2899 de 5 de agosto de 2011 y 5543 de 29 de noviembre de 2013 del Ministerio de Industria y Turismo, por el cual se expide el reglamento técnico para llantas, neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, los registros internacionales certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio con los manifiestos de aduana.
22. El servicio de suministro e instalación de llantas incluyó alineación y balanceo del vehículo.
23. Dado que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de 4 años, el contratista indicó en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo. (Se verificará con código DOT).
24. Las llantas instaladas fueron marcadas al calor con la placa correspondiente al vehículo.
25. En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibió las llantas a analizar en sus instalaciones, en sitio o sedes del Municipio del Medellín. El proveedor realizó el correspondiente análisis de falla, concluyó las causas y

comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.

26. El contratista debe incluyó el servicio de: parcheo, vulcanizada, rotación, montaje, diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, balanceo, alineación, marcación con placa y dio indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
27. Las llantas suministradas fueron nuevas, fabricadas en materiales de primera calidad y de empresas reconocidas en el mercado buscando garantizar la seguridad de los usuarios, como su consecución y suministro dentro del desarrollo del contrato.
28. El contratista indicó la garantía comercial de cada batería suministrada, con un certificado (cupón) cuya duración deber ser mínimo 1 año o superior.
29. El contratista suministró la batería según el tipo de vehículo y recomendación del fabricante
30. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicitó al contratista, no generó costo adicional.
31. El servicio se prestó en el siguiente horario de atención: lunes a viernes: 8:00am a 6:00pm y sábado de 8:00am a 12:00m.
32. El taller concesionario fue el encargado de la disposición final de los repuestos e insumos que se cambien en un automotor y solo por solicitud expresa del supervisor del contrato entregara estos en un momento de determinado.
33. El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación fue verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

    a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
    b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
    c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

34. De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado contó con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual presentó previo a la suscripción del acta inicio y fue verificado por el supervisor del contrato.

Durante el mes de enero se atendieron los requerimientos de mantenimiento a dos (2) dependencia Secretaría de Movilidad y Secretaria de Movilidad.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

OT	PLACAS	TIPO MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
C215825	OML757	MC	Revisar válvula estacionamiento, instalación lámparas furgón, cambio de tapa radiador
C215826	OML760	MC	Mtto preventivo mejora winche planchón , y 4 vías, revisar cilindro, reparación de arranque y revisar batería, reparación poste batería
C215824	OML759	MC	Suministro de aceite iso68 , limpieza engrase rieles plataforma, refuerzo puente y reparación cilindro estabilizadora, fabricación de base en acero
C215759	OML853	MC	Revisar luces stop
P134434	OML757	MP	Revisión 40.000 kilómetros o 2.500 horas: Cambiar: aceite de (motor, transmisión, diferencial de eje trasero e hidráulico), líquido de frenos, embrague, refrigerante y filtros, (de combustible principal, secundario, aceite y aire), sedimentador, afinac
C215761	OML855	MC	Rev. sistema eléctrico (vehículo sin luces) AUTOLARTE
C215830	OML757	MC	Revisar radiador y sistema de refrigeración Rev. devuelve refrigerante luz de farola derecho no prende y revisar comando de luces AUTOLARTE

C215816	OML680	MC	Revisión de sistema eléctrico cambio de baterías, Fabricación boquilla con Tapa del depósito de aceite hidráulico, Mtto planchón limpieza engrase rieles soldadura puente refuerzo Mtto chasis corte de tramo sistema hidráulico
P134723	OML409	MP	Revisión 5.000 kilómetros o 300 horas: Cambiar: aceite de motor y filtros, (de combustible principal, secundario, y aceite), Lubricar juntas universales y eje deslizante de eje propulsor, Engrase general, Ajustar pasadores, muelles y revisar amortiguador
C215831	OML409	MC	Reparación de mofle ajuste brazo retrovisores soldadura seguro plataforma suministro e instalación de stop led cambio de bombi
C215827	OML761	MC	Reparación plataforma, Mtto winche planchón grúa, suministro trinquete winche, cambio de guaya, reparación bomper delantero , suministro e instalación de lámina para refuerza plato guía
C215828	OML412	MC	Revisar pito, reparación farola base derecha, reparación nave cachetero cambio de control direccionales
C216076	OML757	MC	Revisión general de culata, rectificar asientos, guías asenta.
C215829	OML919	MC	Revisar sistema de carpa y cambiar protector de motor eléctrico
P134547	OML853	MP	Revisión 48.000 kilómetros: Cambiar: aceite de motor y filtros de aceite, (inspeccionar filtro de combustible, filtro de aire, liquido de embrague, aceite de caja de velocidades y diferencial, aceite de dirección líquido de frenos), Engrase general (colu
C216050	OML853	MC	suministro e instalación cámara de reversa e instalación retrovisor
C215833	OML858	MC	Reparación luces furgón cambio de correa A/A cambio de lámpara stop trasero der
P134724	OML858	MP	Revisión 6.000 kilómetros: Cambiar: aceite de motor y filtros de aceite, (inspeccionar filtro de combustible, filtro de aire, liquido de embrague, aceite de caja de velocidades y diferencial, aceite de dirección líquido de frenos), Engrase general (colum

- El historial de las órdenes de trabajo con el detalle de las reparaciones correspondientes a este contrato y su costo reposa en la base de datos del software especializado para mantenimiento Mainsaver, el cuál puede ser consultado en el Equipo Administración Parque Automotor.

Para el mes de enero no se presentaron facturas.

- Durante la ejecución del contrato han sido atendidas las quejas presentadas por parte de los coordinadores y/o usuarios del parque automotor intervenido.
- El mantenimiento se viene realizando en cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y aplicando los descuentos propuestos por el contratista.
- En las visitas de interventoría sea podido evidenciar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.
- Los servicios de revisión y mantenimiento se han realizado con oportunidad de acuerdo con las condiciones del contrato.

Porcentaje de ejecución física del contrato

- Ejecución física acumulada: Luego de ampliación No. 2 la ejecución física acumulada es del 68,1 %, calculada con base a los trabajos ejecutados.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Proyecto 200343.
Línea: Ecociudad.
Componente: 4.1 Movilidad sostenible e inteligente.
Programa: 4.1.3 Movilidad segura e inteligente.

Con este proceso se logró alinear el parque automotor del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al componente, movilidad sostenible e inteligente el cual se encuentra en la línea estratégica 4: Ecociudad, elementos soportados en el Plan de Desarrollo, en la tercera parte Marco Programático, capitulo IV, dado que los mantenimientos preventivos así como los correctivos realizados a los vehículos pesados, permiten bajar la emisión del material particulado, favoreciendo la calidad del aire de la ciudad, abonando así a la meta del indicador de resultado de la concentración promedio anual de PM 2.5.

Total acumulado retenciones del contrato en el periodo reportado

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$1.890.756
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$2.457.983
Total general	**$4.348.739**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(09/02/2024)	Desde 01/01/2024 Hasta 31/01/2024	Duvan Alexis Cardenas Herrera cc 1.026.154.225 TP 280974-T

- A la fecha no se ha realizado cambio en los enlaces,
- A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos contemplados

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato**

- A la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al contrato:

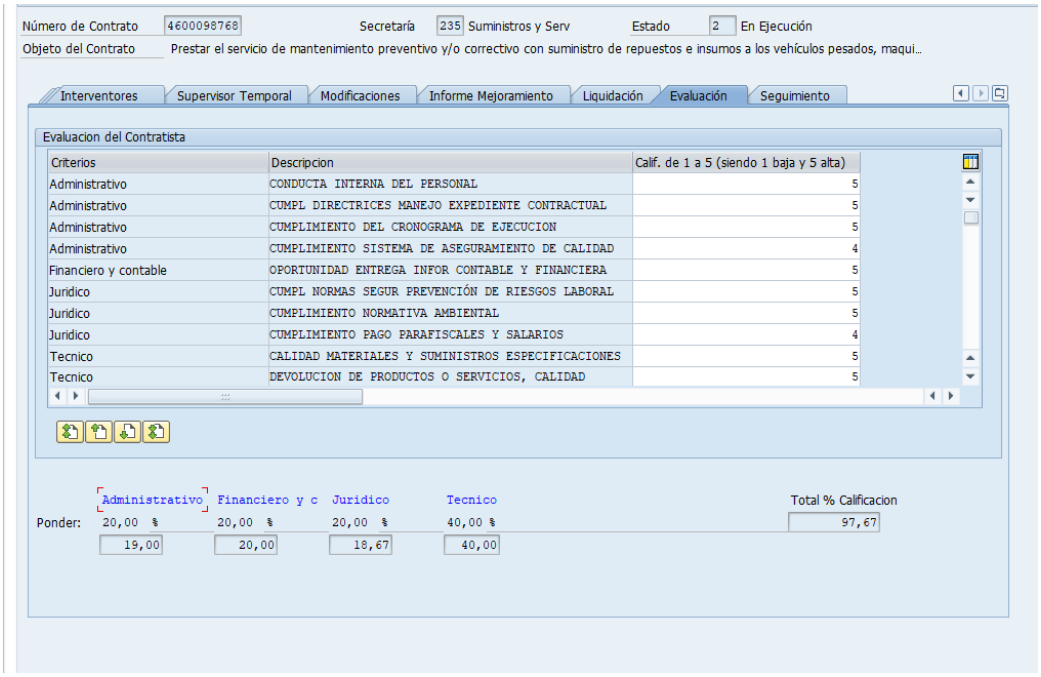
Modificación No. 1: Según el Acta 105 del 05 de diciembre de 2023 del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, se aprobó la

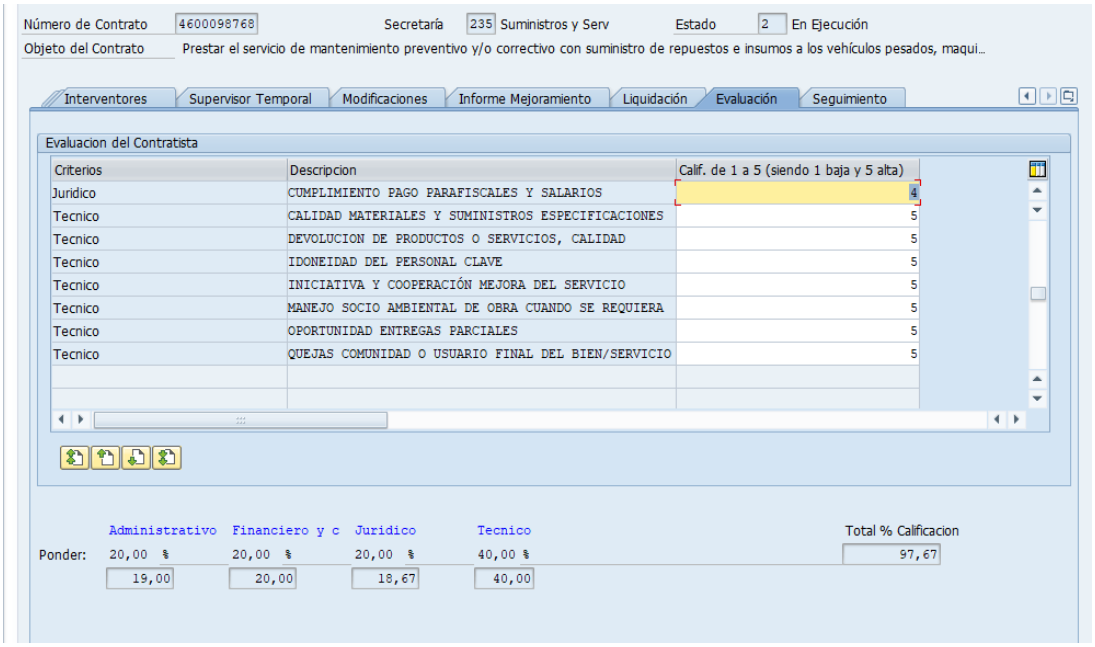
ampliación No 1. Por un (1) mes y quince (15) días a partir del primero (01) de enero al 15 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

Modificación No. 2: Según el Acta de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios N° 05 del 30 de enero de 2024, se aprobó la adición 01 Por cien millones ($100.000.000) de pesos equivalentes al 38,8% del valor inicial en SMMLV. Y la ampliación No. 2 por dos (2) meses y quince (15) días a partir del dieciséis (16) de febrero hasta el 30 de abril de 2024.

- **Evaluación al contratista**

- Se incluye la imagen de SAP donde se puede observar los criterios de calificación para este periodo.





La calificación fue de 97.67%

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000123	74200000	2320202008	200418	4000113626	9014959	4700055197
150000124		212020200800	200418			
110000123	70700000	212020200800	200418	4000113595	9014959	4700055206
110000123	70700000	212020200800	200418	4000116086	9015178	4700055472

- Relación de la Reservas Presupuestales

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
150000124	70700000	212020200800	200418	4000113595	9014959	4700055206
Valor reservado						$5.000.000

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055206	OP128353	23/08/2023	5000712113	$59.999.999
4700055206	OP128353	23/08/2023	5000712113	$1
4700055206	OP128411	21/09/2023	5000519563	$60.000.000
4700055197	OP1 28500	20/10/2023	5000716919	$40.000.000
4700055206		20/10/2023	5000716920	$20.000.000
4700055206	OP128600	20/12/2023	5000530212	$45.000.000

-
- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600098768	4700055197	206	Movilidad	200418	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS (LOTE 1).	40.000.000	40.000.000	0
4600098768	4700055206	235	Suministros y Serv			190.000.000	185.000.000	5.000.000
4600098768	4700055472	235	Suministros y Serv			100.000.000	0	100.000.000

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 330.000.000
Pagos Realizados (Acumulados) al 31 de enero de 2024	$ 225.000.000
Pago autorizado en el periodo enero 2024	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	68,1%
Porcentaje de ejecución física	68%

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el período reportado en el presente informe no se han presentado hechos o situaciones que configuren un presunto incumplimiento, por tanto, no se han iniciado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

La garantía que avala el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato se encuentra vigente, como se relaciona a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Segurexpo de Colombia S.A.	152331 Endoso 0	Cumplimiento de contrato	06/07/2023	30/06/2024	25/07/2023	$ 23.000.000,00
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06/07/2023	31/12/2026		$ 11.500.000,00
		Calidad del bien o servicio	06/07/2023	30/06/2024		$ 23.000.000,00
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	06/07/2023	30/06/2024		$ 23.000.000,00

Pólizas Modificación No. 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Segurexpo de Colombia S.A.	152331 Endoso 1	Cumplimiento de contrato	06/07/2023	15/08/2024	12/01/2024	$ 23.000.000,00
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06/07/2023	15/02/2027		$ 11.500.000,00
		Calidad del bien o servicio	06/07/2023	15/08/2024		$ 23.000.000,00
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	06/07/2023	15/08/2024		$ 23.000.000,00

Pólizas Modificación No. 2

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Segurexpo de Colombia S.A.	152331 Endoso 2	Cumplimiento de contrato	06/07/2023	30/10/2024	29/02/2024	$ 33.000.000,00
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06/07/2023	30/04/2027		$ 16.500.000,00
		Calidad del bien o servicio	06/07/2023	30/10/2024		$ 33.000.000,00
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	06/07/2023	30/10/2024		$ 33.000.000,00

En el periodo reportado no se generó factura.

Atentamente,

RUPERTO ANTONIO MURILLO SALAZAR
Supervisor